

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Comun ni particular, y con la obligacion de regerirse las demas  
providencias que en tiempo convenientes esta Ciudad, a efecto  
del mejor arreglo, y venta de la Seche para el beneficio comun.  
Y se librara el titulo correspondiente al interesado para su  
resguardo segun costumbre

Reformar una Sista La Ciudad Acueda que por los Caballeros Comia  
de la Aranda Ca y por encargados de los Ataxos de Cabras, su arreglo, y buen  
orden, reforme una Sista circunstanciada de los que tiene nom-  
brados este Ayuntamiento, y existen en esta Poblacion, con el  
numero de Cabezas de q. cada uno se compone, sus respectivos due-  
ños, y demas q. entimen conveniente para la devida instruccion  
de esta dha Ciudad, y resuelva en el asunto.

Sobredistribuir. En vista de lo manifestado por el S. D. Fran. de Borxa  
de los puestos de feria Merano Regidor, y comisario de la Feria de la Alameda  
sobre el buen orden que debe guardarse en el arreglo de Pu-  
ertos de ella, para evitar quejas, y escusarse de instancias y  
empenos que regularmente producen los Interesados = Acuer-  
da la Ciudad que dicho S. en uno de sus facultades haga  
la distribucion de dhos. puertos por la antigüedad de  
cada uno segun costumbre.

Abona al S. D. N. R. E.  
Carravara

En conformidad de la Suplica al S. D. N. Fraguero

